

Logroño, a 3 de Mayo de 1.993.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción (5842)

III.B.1105

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa SOFTWARE NOVENTA, S.L., con último domicilio conocido en c/Gonzalo de Berceo, 9 Entrepl. de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Servicios prestados a empresas, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 285/93 de fecha 31-3-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de Mayo de 1.993.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Finca nº	Poligono	Parcela	Titular
3	28'	189	LAS GAUNAS, S.A.
7	46031	11	FRANCISCO DIAZ SAEZ
8	46031	10	FRANCISCO DIAZ SAEZ
9	46031	9	DESCONOCIDO
21	28	109	BALBINA VILLAR SANTAMARIA
22	28	237	MARINO VILLAR SANTAMARIA
23	28	238-A	VITORINA VILLAR SANTAMARIA
24	28	108	RICARDO RODRIGUEZ MARTINEZ
28	46031	28	RESIDENCIAL RIOJA, S.A.
29	46031	17	V.I.A. INVERSIONES, S.A.
42	47015	21	FRANCISCO DIAZ SAEZ
43	47015	22	FRANCISCO DIAZ SAEZ
44	47015	23	CARMEN RODRIGUEZ MARTINEZ

Logroño, 24 de mayo de 1993.- El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**

Nota de errores de transcripción en el B.O. de La Rioja nº 59 de la nota anuncio sobre la información pública: Tarifas utilización del agua en el Canal de la Margen Izquierda Río Najerilla año 1993 (6173) III.B.1159

Donde dice: -Regadíos: 7.6836,34 pts./Ha.  
Debe decir: -Regadíos: 7.686,34 pts./Ha.

**CONSEJO REGULADOR DENOMINACION DE ORIGEN CALIFICADA "RIOJA"**

Notificación

III.B.1135

Comunicamos a todos los inscritos que, en el tablón de anuncios de este Consejo Regulador, c/ Jorge Vigón, nº 51, de Logroño, está expuesta la circular 7-BIS/93: "Corrección de erratas en la circular 7/93, en cuyo párrafo 4º-a) decía:

- Para Crianzas: 1989 y 1990 ...
- Para Reservas: 1987 y 1988 ...

y, debía decir:

- Para Crianzas: 1989 y 1990 ...
- Para Reservas: 1988 y 1989 ..."

Logroño, Mayo de 1993.— El Presidente, Angel Jaime.

Notificación

III.B.1138

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (B.O.E. 27 Noviembre), sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los siguientes viticultores el presente acuerdo mediante su publicación en este periódico oficial, debido a que la comunicación enviada en su día fue devuelta por el Servicio de Correos por diferentes causas.

Referencia.— Servicios Técnicos.

Asunto.— Baja en el Registro de Viñas.

En la última vendimia Vds. no retiraron la cartilla de viticultor que les acredita como titulares de viñedos inscritos en la Denominación de Origen Calificada "Rioja", ni han satisfecho las exacciones que les corresponden.

El artículo 26, apartado 4º, del Reglamento de la Denominación de Origen Calificada "Rioja", ni han satisfecho las exacciones que les corresponden.

El artículo 26, apartado 4º, del Reglamento de la Denominación de Origen Calificada "Rioja", Orden Ministerial de 3 de Abril de 1991 (B.O.E. 9 Abril), establece que "dada la voluntariedad de la inscripción en los Registros correspondientes, por el mero hecho de la misma, las personas naturales o jurídicas inscritas quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento y de los acuerdos que, dentro de sus competencias, dicte el Consejo Regulador, sin perjuicio de lo que dispongan las normas legales vigentes, así como a satisfacer las exacciones que les correspondan".

Ante la situación planteada de incumplimiento de las disposiciones vigentes y en aplicación del artículo 25 del citado Reglamento, deberán proceder a presentar ante este Consejo la documentación que acredita la titularidad de los viñedos, declaración de estado de los mismos y el motivo de no haber retirado la cartilla de viticultor y el destino de la uva obtenida. Asimismo, deberán satisfacer las exacciones que les correspondan.

En el caso de no recibir notificación alguna al respecto dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este acuerdo, procederemos a dar de baja del Registro de Viñas de este Consejo Regulador a los viñedos de los Vds. son titulares, en aplicación del citado artículo 25, apartado 3º.

**DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA**

Edicto (6367)

III.B.1157

En esta Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja se tramita expediente de desafectación de parcela del Estado situada en la margen derecha de la Carretera Nacional 111 de Madrid a Medinaceli y Pamplona, p.k. 329,9, término municipal de Lardero (La Rioja), cuyas características son las siguientes:

Naturaleza: Parcela rústica.

Referencia Catastral: Parcela 62-a, Poligono 5.

Superficie total: 3.180 metros cuadrados.

Superficie a desafectar: 1.076,45 metros cuadrados, con longitud paralela a la carretera a una distancia de 25 metros del borde o arista exterior de la carretera o línea de arcén.

Linderos de la zona a desafectar: Norte, Fagdom, S.L. o parcela 63; Sur, camino público; Este, Fagdom S.L. y Dª Amelia Manzanares Ortiz; Oeste, resto parcela 62-a.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 63 y siguientes de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957, se concede a los expropiados o a sus causahabientes el derecho de reversión parcial de la finca que podrán ejercer mediante solicitud a esta Demarcación de Carreteras en el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lo que se hace público, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lardero, para que sirva de notificación a los expropiados o sus causahabientes, que resultan desconocidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

Logroño, a 24 de Mayo de 1993.- El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

*Señalamiento de fecha, lugar y hora para efectuar el abono de los depósitos previos a la ocupación, así como para el posterior levantamiento de las actas de ocupación, correspondiente al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: "Duplicación de calzada, CN-111 de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián, del P.K. 330 al P.K. 331". Término municipal de Logroño, provincia de La Rioja. Clave: 40-LO-2390 (6172)*

III.B.1158

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. nº 351 de 17.12.54) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de Abril de 1957 (B.O.E. nº 160 de 20.6.57), se señala el día 4 de Junio próximo, a partir de las 12 horas, en el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, como día, hora y lugar designados para el abono a los interesados de los depósitos previos a la ocupación, así como para el posterior levantamiento de las actas de ocupación, correspondientes al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: "Duplicación de calzada, CN-111 de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián, del P.K. 330 al P.K. 331". Término municipal de Logroño, provincia de La Rioja, Clave: 40-LO-2390. Se da, asimismo, el oportuno aviso al Ilmo, Sr. Alcalde-Presidente del citado término municipal, al que se remite la relación de fincas y titulares afectados siguientes: